



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1147

QUILLOTA, 19 de Octubre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.192 del 19 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en el art. 10 numero 7 letras j) del Reglamento Ley N° 19.886.
- 4.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 5.- Decreto Exento N° 10 del 10 de Enero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Decreto N° 31 del 04 de Febrero del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 769 del 23 de Junio del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2020 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 410-3 de fecha 08.10.2020 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 1032 del 09.10.2020.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar es insumo para emprendimiento consistente en un termo con sifón de 2.5 litros.
- 3.- Que, según el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, se autorizará proceder de esta forma. En este caso, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM. El costo del servicio a contratar es de \$20.990.- (Veinte mil novecientos noventa pesos).
- 4.- El proveedor que tiene los productos requeridos por la usuaria Orasmi es Soc. Inmobiliaria Daniel Jarufe Ltda. Rut 76.134.136-7.
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Soc. Inmobiliaria Daniel Jarufe Ltda. Rut 76.134.136-7, por un valor de \$20.990.- (Veinte mil novecientos noventa pesos), para la compra de insumos para emprendimiento consistente en un termo con sifón de 2.5 litros, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



20/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: BU3G92bmi jSdenZKbzsm+w==

jto

ID DOC : 18587590

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes